RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 055-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 800-2024-GM-MDAA** de fecha 08 de febrero del 2024, Memorando N° 009-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 209-2024-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 05 de febrero del 2024, Informe N 0159-2024-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, establece en el numeral 8.1.17 El responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propondrá a un Ing. civil , Arquitecto con 01 año de experiencia profesional o de la especialidad de la actividad de mantenimiento a ejecutarse, debidamente colegiado y habilitado para ejercer las labores de supervisión al cual denominaremos **Inspector de la Actividad de Mantenimiento**. Se debe precisarse las funciones y responsabilidades del profesional designado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2023-GM-MDAA de fecha 24 de agosto del 2023, se dispone en el artículo primero APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", con presupuesto total de S/. 952,736.73 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 120 días calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante el Memorando N° 009-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien comunica al Ing. Dulmis Laura Quispe que a partir del **15 de enero del 2024** en adición a sus funciones se le designa como inspector para el siguiente actividad denominado: "Mantenimiento campo deportivo de junta vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de Alianza-Tacna-Tacna".

Que, mediante el **Informe N° 209-2024-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 05 de febrero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien comunica que en adiciones a sus funciones, se le designa la encargatura como inspector de la actividad "Mantenimiento campo deportivo de junta vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de Alianza-Tacna-Tacna", **con eficacia al 15 de enero del 2024.**

Que, mediante el Informe N 0159-2024-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA, se concluye que la Ing. Dulmis Laura Quispe, reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de **INSPECTOR II (SUPERVISOR II / RESIDENTE II)** de la actividad: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA".

Asimismo, mediante **PROVEÍDO N° 800-2024-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2024**, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Que, el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17°** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 055-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Febrero del 2024

y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Responsable Técnico;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 15 de enero del 2024, a la ING. DULMIS LAURA QUISPE con CIP Nº 230004 como **INSPECTOR** de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA"**, en atención a los informes y consideraciones expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **INSPECTOR** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO